



La Plata, 8 de marzo de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9680

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar a título oneroso los ----- bienes de dominio municipal, denominado catastralmente: 055-Circ. II; Secc. L, Quinta 212, Manzana 212 D, Parcelas I y II A, inscriptas en las matrículas 136.588 y 235.662, ubicado en las calles 50 a 52 entre 136 y 137, Barrio Gambier.

ARTICULO 2°: La enajenación dispuesta en el Artículo 1° de la presente, tendrá alcance ----- a las familias ocupantes de los mencionados bienes, cuya solicitud de compra fue tramitada por expediente N° 4061-6496/83 alcance I.

ARTICULO 3°: La venta se realizará en cuotas mensuales cuyo importe será el resultado ----- del valor del inmueble determinado por tasación oficial y la situación socioeconómica de los compradores, previa aprobación por el Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: La transferencia se llevara a cabo mediante escritura pública con hipoteca ----- en primer grado a favor del Municipio, previa mensura y deslinde de las parcelas a enajenar mediante la confección de los planos pertinentes a cargo de la oficina técnica municipal.

ARTICULO 5°: Las escrituras traslativas de dominio con hipoteca se tramitarán por ante ----- la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°: Previo a enajenar los bienes de la presente, la Municipalidad de La Plata ----- gestionará ante los organismos provinciales la excepción a las Leyes 8912, 6254, 6253, 10.707 y Decreto Reglamentario 1.736.

ARTICULO 7°: De forma.
PJ/4

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Promulgado: 19/3/04.-